Reforma de la Enseñanza en España

LA LEY DE ORDENACION DE LA ENSEÑANZA MEDIA FUE APROBADA CON EL VOTO EN CONTRA DE CUATRO PROCURADORES

El Ministro de Educación expuso en las Cortes las características de la reforma

En sesión plenaria celebrada por las Cortes españolas, se discutió y aprobó el proyecto de Ley de Reforma de la Enseñanza Media. Defendió el dictamen el—Sr. Rodríguez de Valcárcel y el Ministro de



PLENO DE LAS CORTES ESPASOLAS El ministro de Educación Nacional expone en el último Pleno de las Cortes Españolas, las características de la reforma de la Enseñanza Media.

Educación Nacional, Sr. Ruiz-Giménez, expuso la política docente de su Departamento.

Habla el Sr. Rodríguez de Valcárcel

Leido por el Sr. Pagoaza el texto del dictamen, el Sr. Rodríguez de Valcárcel, en nombre de la ponencia, hizo un minucioso estudio del proyecto de lay y de los fundamentos del dictamen, así como de las vicisitudes por que ha pasado el proyecto hasta el momento actual.

Subrayó las polémicas que ha suscitado en la opinio pública española y la gran atención que los procuradores prestaron a la lev, y afirmó que con ella se trata de resolver un problema de extraordinaria importancia, problema vivido en primer término por los niños, recargados de asignaturas; por las familias, atosigadas al ver el agobio de sus hijos; problemas de carga de gastos, muchas veces excesivos para economías humildes, y problemas para los profesores, tanto de instituciones oficiales como de centros privados.

Recordó que el problema de la estructuración de la Segunda Enseñanza, y el más concreto de las relaciones entre los establecimientos públicos y los privados o no oficiales, arranca de conflictos ideológicos y sigue paralelo a nuestras luchas civiles y políticas desde hace una centuria y media.

Después de exponer los antecedentes que han servido de base para el estudio de la ley, aludió a los acuerdos de carácter internacional por virtud de los cuales España se comprometía a no legislar sobre materias mixtas o sobre aquellas que puedan interesar de algún modo a la Iglesia, sin previo acuerdo con la Santa Sede. Transcribió las palabras del Sr. Ruiz-Giménez en el seno de la Comisión sobre este delicado tema, y en las que dijo que "la negociación se realizó en todo momento con voluntad de comprensión y de concordia; en los prelados que componen la Conferencia de metropolitanos y, muy especia/mente en su eminencia el cardenal primado, arzobispo de Toledo, encontró el Gobierno un pleno diálogo. Dada la complejidad del problema, hubo que proceder despacio, pero en todo caso se marchó con voluntad de armonía y colaboración. Así fué posible llegar a un primer texto que examinó la Conferencia de metropolitanos, reunida el pasado mes de abril en Madrid; sobre algunos artículos del proyecto de ley-expresamente citados en la instrucción pastoral publicada en septiembre último-la Conferencia dirigió unas peticiones concretas al Gobierno, quien consideró que varias de ellas podían y debian ser atendidas, y que respecto a otras, por no afectar a puntos sustanciales y ser más bien de carácter técnico, convenía mantener las soluciones del provecto, dadas las circunstancias sociales y políticas concurrentes en el problema. La contestación del Gobierno fué trasladada a la Santa Sede, la cual delegó en la Conferencia de metropolitanos para su dictamen definitivo. Con ocasión del Congreso Eucarístico de Barcelona, se llegó a un texto que, con mínimas variantes, fué el que definitivamente se remitió al Sumo Pontífice. Más tarde, uniendo estos artículos a los restantes del proyecto que no habían sido afectados por la negociación con la Santa Sede, se formuló el proyecto de ley que el Gobierno remitió a examen de las Cortes.

Añadió el Sr. Valcárcel que se presentaron al proyecto 191 enmiendas. "La conjunción de todos los elementos de juicio compulsados-afirmó-ha permitido la redacción de un nuevo Estatuto, en el que se reconocen y garantizan explícitamente los derechos del Estado, de la Iglesia, del Movimiento y de la familia: se asegura de forma eficaz y constante la inspección oficial sobre todos los centros docentes. Se señalan los criterios de protección escolar; se establecen las normas más adecuadas para la formación de una vigorosa conciencia social; se fijan orientaciones para la avuda económica a todos los centros oficiales o no oficiales que la necesiten y que presten un positivo servicio al bien común, y se determinan las bases para una clasificación instituconal de los centros docentes con garantías y normas para el reconocimiento de los no oficiales y el perfeccionamiento de los centros del Estado."

ESPAÑA Página 33

Discurso del Ministro de Educación Nacional

El Ministro, St. Ruiz-Giménez, anunció que iba a exponer las líneas generales de la política docente de su departamento.

"Se trata—declaró—de un todo vital, No habrá una buena Enseñanza Media si no hay una base perfecta de enseñanzas vitales, primarias y profesionales, como no habrá una alta cultura universitaria si no son buenas esas dos etapas anteriores. De ese problema total, con claridad y concisión, quisiera hablaros."

Señaló las razones de la exigencia de una ensenanza mínima vital; la primera de ellas es un imperativo de justicia, mas existe también una razón de prudencia política que exige hacer de un pueblo un cuerpo con el máximo de saberes y de quereres comunes. Recoge las palabras con que el subsecretario de Hacienda, Sr. Basanta, defendió recientemente une proyecto de ley cuyo motivo afirmó que la cultura es el mejor pan y la mejor lumbre que se puede llevar a los hogares csoañoles.

"Estamos aún-añadió-lejos de alcanzar las metas trazadas. Para preciar la distancia cabe partir de tres observaciones convergentes. En primer término, la consideración del volumen de nuestra población escolar en su edad más temprana. En segundo término, el examen del grado de ejecución de un compromiso adquirido por el Estado español en 1949 ante la opinión pública. Y tercero, el panorama que presente la que llamamos enseñanza laboral o de adiestramiento para los oficios menores de carácter técnico. Los cálculos estadísticos seña'an en España una población escolar de unos cuatro millones de niños aproximadamente. Esa población escolar, en su mitad. asiste a las Escuelas nacionales. Casi un 20 por 100 acude a las escuelas primarias de carácter privado o de las órdenes religiosas y queda un 30 nor 100 que no acude a centros docentes, y aunque cabe esperar que una parte considerable reciba enseñanza de carácter doméstico, no es aventurado temer que un millón de criaturas no goce de la más elemental instrucción. El esfuerzo realizado en lo que va de siglo ha sido tan grande que ha permitido que mientras que el censo de 1910 señalaba que la mitad de la población española era analfabeta, el de 1940 mostraba cómo se había reducido en más de la mitad, y ahora, aunque no se poseen los resultados del censo de 1950, no se necaría de optimista si se prevé una reducción considerable que situaría al porcentaje de analfabetismo en un 18 por 100.

Y que conste bien claro que nuestra actitud frente al analfabetismo no está mínimamente influída por el qué dirán los de fuera o los de dentro, sino que nace de nuestra conciencia de cristianos y españoles.

Hemos de hacer, pues, frente a la creación de escuelas aproximadamente para un millón de niños en distintas regiones de España. Este supone un enorme esfuerzo en el orden económico, pues habría que proceder a la construcción de unos 20.000 nuevos edificios a los que añadir otros 15.000 para la instalación adecuada de las escuelas que hoy están en situación deficiente. Se trata de hacer escuelas sencillas, claras, limpías y alegres."

Se refiere a continuación al decreto de noviembre de 1949 por el que el Gobierno adquirió el compromiso de crear 30.000 escuelas durante el plazo de cinco años. "La realidad es que las escuelas creadas durante la vigencia del presupuesto de 1950 a 52, ambos inclusive, han sido sólo 5.447. Para dar cumplimiento

verdadero a ese decreto era menester haber podido construir 18.000 escuelas en estos tres años, lo que hubiese supuesto una inversión de mil ochocientos millones. Pero en esos mismos años los créditos presupuestarios han sumado ciento veinticinco millones y medio de pesetas, es decir siete veces menos de lo necesario, si tenemos en cuenta que el Estado cubre solamente la mitad del coste total del edificio, correspondiendo la otra mitad a las corporaciones locales o provinciales."

"Más sin necesidad de estadísticas ahí está la experiencia viva de nuestros presidentes de Diputación, de nuestros alcaldes. No se trata de desalentarlos. Nos alegra su empeño, su decidido entusiasmo. Ni desconocemos la realidad de los problemas planteados. Piénsese en el rápido crecimiento de muchos de nuestros pueblos, así Ponferrada, Puertollano, Langreo. . . Tenemos que acompañar su crecimiento demográfico con las adecuadas instalaciones de los centros docentes. Insisto en que no nos arredra el panorama. No hablaríamos de él si no tuviéramos confianza absoluta. con la ayuda éle Dios, de la posibilidad de reso'verlo."

Los Institutos Laborales, obra directa del Caudillo

"Me refería antes—dijo a continuación—a los Institutos Laborales. Ha sido una de las obras más directamente surgidas de la paternal solicitud del Caudillo. No puedo determinar el panorama que por aquí se nos abre, pero sí quiero referirme al volumen del esfuerzo que necesitamos realizar para cubrir la enseñanza vital que vemos integrada por la enseñanza primaria y todo el conjunto de las enseñanzas de carácter profesional en sus etapas elemental y media. El desenvolvimiento de las enseñanzas laborales tiene que hacerse cabalmente con las que ya existem —Escuelas de Artes y Oficios, Escuelas de Trabajo—, para prolongarse a través de los Institutos laborales y desembocar en los centros superiores ya perfilados.

Para completar este conjunto de medios necesarios para la Enseñanza mínima, hay que pensar en los nuevos procedimientos de extensión cultural: "cine", "radio", escolar, bibliotecas y museos ambulantes, que no solamente lleven nuevos conocimientos a nuestros muchachos, sino que también vayan afinando en ellos el gusto estético.

Complemento de esta política cultural ha de ser la puesta en práctica del sistema de protección escolar trazado en líneas generales por la ley de 1944. Hasta ahora no se ha podido atender más que a un aspecto reducido: el de las becas. Queda aún un importantísimo capítulo todavia inédito: el del seguro para cubrir los riesgos de enfermedad, accidentes, infortunios familiares, orfandad. Me permito anunciar desde ahora la presentación a estas Cortes, si S.E. el Jefe del Estado y el Gobierno lo aprueban, de un proyecto de ley poniendo en ejecución el Seguro escolar. Para hacer frente a estas necesidades se requiere el esfuerzo de todos los sectores sociales con el Estado a la cabeza."

A continuación pasó a referirse a las enseñanzas medias, señalando que el tránsito de la enseñanza vital a los grados superiores debe hacerse sin solución de continuidad. "Una parte considerable de nuestra población escolar debe ir cada vez más a las enseñanzas de tipo técnico, que pueden tomar tres direcciones

principales: la económico-mercantil, la artístico-artesana y la técnica estrictamente dicha o laboral.

Un importante sector de la juventud es la que aspira a una formación cultural superior. Aquí está el puesto de la llamada, por antonomasia, Enseñanza Media o Bachillerato. No olvidamos el aspecto material que esta cuestión presenta en España, donde buena parte de los Institutos están inadecuadamente instalados. Pero más que su aspecto material nos preocupó, al hacernos cargo del ministerio, el problema de orden pedagógico y jurídico-político que encerraba la cuestión." Se refirió seguidamente a los antecedentes históricos del tema y se remitió a los expuestos por el señor Rodríguez Valcárcel. Al hablar de la ley de septiembre de 1938, destacó que sus fundamentales principios doctrinales son los que presiden la nueva ordenación.

Aludió a la negociación llevada a cabo por el Gobierno con la jerarquía eclesiástica, a la que se había referido el señor Rodríguez-Valeárcel y añadió: "Séame permitido dedicar aquí, en nombre del Gobierno y en el mío propio, una palabra de hondo agradecimiento a la jerarquía eclesiástica, que supo comprender las razones que motivaban la reforma e hizo posible, en un ambiente de comprensión y diálogo, que se llegase a la formación de este proyecto. Quiero expresar también mi gratitud a la Comisión de Educación de las Cortes que, con un alto sentido de su responsabilidad y con una inteligencia que honra a todos sus componentes, ha mejorado el texto primitivo con las enemiendas aceptadas, y al mismo tiempo han sabido respetar todas sus orientaciones fundamentales".

Los tres principios esenciales de la nueva ordenación

"Es el primero de ellos el del perfeccionamiento de la Enseñanza. La ley descongestiona el plan de estudios señalado en 1938 y articula el bachillerato en dos grados: uno mínima bifurcación vocacional, con materias comunes y otras de opción, según sus inclinaciones y aptitudes. En la misma línea de perfeccionamiento técnico están la exigencia de titulación para el profesorado, la intervención de la Inspección, la organización de unos servicios técnicos para promover y renovar los métodos pedagógicos, etc. etc.

Como segundo principio inspirador del proyecto de ley tenemos el de fidelidad a la Patria, el de que cuaje profundamente en el alma de nuestros jóvenes la norma de servicio a los valores esenciales de España, que encarnan y dan hoy sentido al Estado.

El primero de estos valores ha de ser el de la solidaridad social, que evite la diferenciación de clases sociales entre la población escolar española. Para ello se ponen los medios destinados a que la enseñanza no oficial resulte menos costosa: protección económica fiscal a los centros que más se dediquen a la enseñanza de los alumnos económicamente débiles y, por otra parte, el cumplimiento serio de la obligación de tener un número determinado de becarios y alumnos gratuitos a través de la ayuda del Estado o con la propia participación de los centros.

Solidaridad también en el contenido de las enseñanzas a través de las de la formación del espiritu nacional, que siguen muy especialmente atribuídas al Frente de Juventudos y a la Sección Femenina, con lo que se pretende una mayor y más libre adhesión espiritual de nuestros muchachos a todo lo que represente el latido mismo del alma de España.

La consecución de estas dos primeras finalidades -la del perfeccionamiento técnico de la enseñanza v se reclutará entre los cuerpos docentes del Estado y el servicio a los valores esenciales de España-requería un instrumento insustituible: la inspección objetiva y eficaz. Esta inspección oficial del Estado se reclutará entre los cuerpos docentes del Estado y abarcará varios puntos esenciales. En primer lugar, todo lo relativo a la formación política, a la educación física, pero también al cumplimiento de las condiciones en virtud de las cuales se concedió el reconocimiento o la autorización a los centros, incluso a los de la Iglesia. Entre esas condiciones figura la titulación del profesorado, el cumplimiento de los deberes de protección escolar, las adecuadas instituciones pedagógicas, etc. etc.

El Gobierno ha estimado lógico y necesario respetar la autonomía interna de los Colegios de la Iglesia en los demás aspectos de su funcionamiento académico. Y para éstos se prevén unos inspectores designados de común acuerdo entre la jerarquía eclesiástica y el ministerio de Educación y sometido a las mismas normas de inspección que la oficial del Estado.

Otro punto neurálgico ha sido la de la composición de los Tribunales. En la ley que se presenta cabe subrayar que los catodráticos de Institutos vuelven a participar en la función examinadora al juzgar en los exámenes de grado a sus propios alumnos y a los libres, de la que estaban privados en la ley del 38. También intervendrá cuando se trate de Colegios de Patronato. En los Tribunales para los Colegios reconocidos de la Iglesia, figurarán dos inspectores oficiales de Enseñanza Media, Esta ha sido una razonable concesión hecha por el Gobierno en aras de una armoniosa colaboración.

El tercer principio fundamental de la nueva ordenación es el de la fidelidad a la concepción cristiana de la vida y de la educación. Por una parte, la ley tutela la enseñanza de la religión en todos los cursos, pero sobre todo el proyecto es fiel a la concepción cristiana de la enseñanza, no sólo en cuanto al contenido de la educación, sino en cuanto a la estructura o forma jurídica de la Enseñanza misma. Ha sido en todo momento respetado el principio de la legítima libertad, entendida dentro del orden que la hace posible.

Votación del dictamen

Una larga ovación subrayó las palabras finales del Sr. Ruiz-Giménez. Puesto a votación el dictamen, quedó aprobado, con el voto en contra de los señores barón de Cárcer, D. Luis Arellano, D. Angel Sabador y el Sr. Robledo.